



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

SECRETARIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ref.

Radicado: 19001-31-10-002-2018-00454-00

Asunto: Ejecutivo de alimentos

D/te.: Angelli Danielly Mera Aranda en representación del
menor José Miguel Lizcano Mera

D/do.: Milton Javier Lizcano

Popayán, Cauca, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2.020). En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a elaborar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del asunto de la referencia.

PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO	\$30.000
EXPENSAS y GASTOS PROCESALES	\$9.400 ¹ + 10.000 ² = \$19.400

Son **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$49.400)**.

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

¹ Folio 26

² Folio 32

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, 01 de septiembre de 2.020.
Se pone en conocimiento de la señora Juez el presente asunto con la liquidación de costas realizada dentro del mismo. Sirvase proveer.

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

Auto interlocutorio Nro. 243

Radicado: 19001-31-10-002-2018-00454-00
Asunto: Ejecutivo de alimentos
D/te.: Angelli Danielly Mera Aranda en representación del
menor José Miguel Lizcano Mera
D/do.: Milton Javier Lizcano

Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, y al no verificarse errores en la liquidación de costas elaborada por el Secretario del Despacho, este Juzgado,

DISPONE:

NUMERAL ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas realizada a través de la Secretaría del Despacho dentro del proceso ejecutivo de alimentos incoado por la señora **ANGELLI DANIELLY MERA ARANDA** en representación del menor **JOSE MIGUEL LIZCANO MERA** en contra del señor **MILTON JAVIER LIZCANO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



BEATRIZ MARIU SÁNCHEZ PEÑA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

*La providencia anterior se notifica en
el estado Nro. 086 del día de hoy
02/09/2020.*

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL